

MAT. APRUEBA ESTADO DE PAGO N°5 DEL ESTUDIO "MODIFICACIÓN PRC DE OLLAGÜE", LICITACIÓN PÚBLICA ID 649-7-LQ19.

RESOLUCION EXENTA N° 360

ANTOFAGASTA 04 AGO 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- La Ley N°21.516 que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023.
- 6.- La Ley N°19.886 Base de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, Reglamento sobre Compras Públicas.
- 8.- La Resolución Exenta N° 32 de fecha 21 de junio de 2019, que autorizó el llamado a Licitación ID 649-7-LQ19.
- 9.- La Resolución Exenta N° 45 de fecha 05 de agosto de 2019, mediante la cual se adjudica la licitación ID-649-7-LQ19 a la Unión Temporal Bioma Consultores S.A.
- 10.- La Resolución Exenta N° 534, de fecha 12 de septiembre de 2019, mediante la cual se aprobó el contrato suscrito con la empresa adjudicada.
- 11.- La Resolución Exenta N° 409, de fecha 04 de agosto de 2020, mediante la cual se aprobó la primera modificación al contrato suscrito.
- 12.- La Resolución Exenta N° 51, de 04 de febrero de 2021, mediante la cual se aprobó la segunda modificación al contrato suscrito.
- 13.- La ley 21.395, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2022.
- 14.- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 15.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

16.- El Decreto (V. y U.) N° 272/15/2023 de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo subrogante de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de fecha 19 de julio de 2023 de la consultora **UTP BIOMA CONSULTORES S.A., RUT N° 76.250.941-2**, ejecutora del Estudio de Proyecto denominado “Modificación PRC de Ollagüe” (ID-649-7-LQ19), mediante la cual solicita el término y aprobación de la sub etapa 4.1, adjuntando los antecedentes respectivos, con la finalidad de dar curso al Quinto Estado de Pago, correspondiente a la aprobación de la sub etapa 4.1, denominada “Validación Imagen Objetivo (procedimiento general)”, que asciende a la suma de \$20.971.562.- (veinte millones novecientos setenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos), conforme a la cláusula sexta del contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°534/2019, y sus modificaciones, referidas en los vistos de la presente.

2.- El informe de la Comisión Revisora del Estudio, contenido en Memorándum N° 19/2023 de fecha 31.05.23, que propone al administrador del contrato aprobar la sub etapa 4.1

3.- El oficio Ord. N°665, de fecha 07.06.2023, por el cual se notifica al Director del Estudio la aprobación del Informe 2, Sub-etapa 4.1: “Validación Imagen Objetivo (procedimiento general)” del estudio “Modificación Plan Regulador de Ollagüe” y solicita reemplazo del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo estudio.

4.- El memorándum N°29 de 27.07.23 de la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en que solicita a la Encargada de la Sección Jurídica emitir la resolución de pago, de ser procedente y previa revisión de los antecedentes.

5.- Los documentos requeridos para proceder al pago respectivo: la Factura Electrónica N°5351 de 23.07.23 cursada por BIOMA Consultores S.A, miembro de la UTP que se adjudicó la presente Licitación Pública y visada por el Director del Estudio, Estado de Pago N° 5; F30-1, F30, Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 2000/2023/560811 de fecha 19.07.2023.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el Estado de pago N°5 de la consultora UTP BIOMA CONSULTORES S.A., RUT N° 76.250.941-2, ejecutora del Estudio “Modificación Plan Regulador Comunal de Ollagüe”, Licitación 649-7-LQ19, por un monto ascendente a la suma de \$20.971.562.- (veinte millones novecientos setenta y unos mil quinientos sesenta y dos pesos) equivalente al 15% del monto total del contrato.

II. PÁGUESE por la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Ministerial la Factura N° 5351 de 23.07.23 cursada por la Consultora y visada por el Director del Estudio, con cargo a fondos ministeriales,

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, programa de actualización de Instrumentos de Planificación, contenido en la partida 18, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, subasignación 005, glosa 08 de la Ley de presupuestos del año 2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIETTA MENDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU ANTOFAGASTA

S. JURÍDICA
AVF. DVC dvc

Distribución:

1. Sección Administración y Finanzas
- 2. UTP BIOMA CONSULTORES S.A.,
José de San Martín 2457, Oficina N°4, Antofagasta.**
3. Jefa DDUI Seremi
4. Sección Jurídica Seremi.
5. Oficina de Partes Seremi